



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

AÑO I, N° 040

**Lunes 9 de mayo de
2022**



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer
Piso. Palacio Municipal. Colonia
Centro, Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
C.Edwin Adrian *Kantun Cen*





TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 40 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.	8



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
Primer regidor de parques y jardines

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
Segundo regidor de Seguridad Pública

Lic. Husai Uc López
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

C. Juan Carlos Uc Kantun
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
Séptimo regidor de mantenimiento,
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

C. Carlos Alfredo Cimé Can
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

C. Clara Petronila Cen Ramírez
Síndico de Hacienda

C. Pedro Manuel Uc Canul
Síndico Jurídico

Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

ANTECEDENTES:

A) .- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del



Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que en fecha cuatro de mayo del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, V y VII, 111, fracción VII, 115, 116, 145, 160 y 162, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 5, 7, 42, 43, 49 y 50, de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; 10, fracción I, 65, fracción I, 66, 94, 95 y 96 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación



política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Del texto de la iniciativa planteada, se advierte que el propósito de la misma, lo constituye la aprobación del Programa Operativo Anual de Obras del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, como un instrumento resultado de la planeación democrática y participativa de la Sociedad, cuya elaboración se basa profesionalmente en criterios viables de justicia social, técnico y científico, diseñado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) cuya instancia se encargó de formular el presente programa de trabajo con la debida valoración de las propuestas y la participación institucional y de la sociedad, sobre la base de las acciones y ejes estratégicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021- 2024.

IV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021 – 2024, resulta ser el instrumento rector de los programas, obras y acciones de la Administración Pública Municipal durante el periodo constitucional de gobierno correspondiente, que tiene por objeto propiciar el cumplimiento de la estrategia prevista, orientada a favorecer el desarrollo integral, sustentable y armónico del Municipio.

V.- Que el Programa Operativo Anual es el principal instrumento de planeación en la Administración Pública Municipal, en virtud de que en él, se establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, lo que a su vez, se ve reflejado en el cumplimiento de las estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, definiendo responsables y temporalidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y financieros en función de las necesidades y disponibilidades, asimismo, se encuentran la totalidad de los proyectos y metas que planean realizar en el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que las dependencias y entidades deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.

VI.- Que enterados de dicho propósito, los integrantes del H. Ayuntamiento estiman que, la procedencia de la iniciativa del presente acuerdo, debe determinarse



conforme a los principios jurídicos expuestos en los considerandos que anteceden y conforme a los lineamientos reglamentarios del referido Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021 – 2024.

VII.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Programa Operativo Anual de Obras del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEGUNDO: Notifíquese lo aprobado en el presente acuerdo a las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal correspondientes.

TERCERO: El Programa Operativo Anual de Obras del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, deberá observarse por todas las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y la legislación aplicable.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Planeación realizar lo conducente para el seguimiento de lo aprobado en el presente acuerdo.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.



Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 04 de mayo de 2022.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(rubrica)

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(rubrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 04 del mes de mayo del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE,



ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

(rubrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE TENABO.